



MUNICIPALIDAD DE  
**NUEVA ITALIA**

RUC 80010479-0

✉ munitalia@hotmail.com ☎ (0292) 935 - 218  
AVDA. PROCERES DE MAYO N° 524 E/ RODRIGUEZ DE FRANCIA



**DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD**

EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 15/2024

**“POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN  
EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22.”**

**Ref.: LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 3/2024 “COMPRA DE MOBILIARIOS  
PARA EL COLEGIO NACIONAL ANGEL ROSA CARDENAS” CON ID N° 448.021.**

Yo, Oscar Milciades Avila Rojas en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Italia, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 15/24 declaro bajo juramento que:

La Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, ampararos en el artículo 3 inciso a de la Resolución DNCP 15/2024.-

Es necesaria la provisión de forma inmediata de los bienes adjudicados a fin de cumplir con los objetivos misionales de la Institución Municipal y teniendo también en cuenta el pedido reiterado de la Institución Educativa beneficiada a fin de paliar la necesidad urgente con la provisión de sillas y mesas para los alumnos/as, quienes son los beneficiarios finales de la mencionada provisión. A su vez, traemos a colación los plazos de comunicación de los procesos que afectan el ejercicio fiscal 2024 y el impacto de la ejecución presupuestaria que en caso de no realizarse en la brevedad posible se estará ocasionando un perjuicio enorme.

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en la Ley 7021/22.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

Nueva Italia, 18 de noviembre de 2024.



OSCAR AVILA ROJAS  
ENCARGADO DE LA UOC  
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA